PODER LEGISLATIVO

LEY Nº 5.215

QUE DECLARA EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA AL DEPARTAMENTO MISIONES, Y AMPLÍA LA PROGRAMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014, APROBADO POR LA LEY Nº 5.142 DE FECHA 6 DE ENERO DE 2014, MINISTERIO DE HACIENDA - GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE MISIONES.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1.° Declárase en situación de Emergencia al Departamento Misiones de conformidad al artículo 202, numeral 13) de la Constitución Nacional, para combatir los efectos ocasionados por las graves inundaciones registradas en esta zona del territorio de la República.

Artículo 2.° Los ministerios dependientes del Poder Ejecutivo, la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), y los organismos concurrentes por la Ley N° 2.615/05 "QUE CREA LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN)", adoptarán todas las medidas conducentes para cooperar con pobladores y productores del Departamento hallado en situación crítica, citado en el artículo anterior, mediante subsidios, asistencia técnica, crediticia y refinamiento de las mismas, como asimismo, se impriman medidas de carácter sanitario y de asistencia social.

Artículo 3.° Amplíase la estimación de los ingresos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por la Ley Nº 5.142 de fecha 6 de enero de 2014, afectando a la Tesorería General, al Ministerio de Hacienda y al Gobierno Departamental de Misiones, por un monto total de G. 5.000.000.000 (Guaraníes cinco mil millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 4.° Apruébase la ampliación de los créditos del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014, aprobado por la Ley Nº 5.142 de fecha 6 de enero de 2014, afectando a la Administración Central Ministerio de Hacienda y a la Entidad Descentralizada Gobierno Departamental de Misiones, por un monto total de G. 5.000.000.000 (Guaraníes cinco mil millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 5.° La ampliación presupuestaria autorizada por la presente disposición legal será en carácter de excepción con lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley Nº 1.954/02 "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1.535/99 'DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO", y los artículos 14 y 15 de la Ley N° 5.142/14 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014".

Artículo 6.° Las autoridades del Gobierno Departamental de Misiones, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la ley o sus cartas orgánicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley Nº 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 7.° Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el ejercicio fiscal en vigencia a la fecha de Promulgación de la presente ley.

LEY Nº 5.215

Artículo 8.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil catorce, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.

Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Presidente
H. Cámara de Diputados

Julio César Velázquez Tillería
Presidente
H. Cámara de Senadores

Hugo L. Rubin G.
Secretario Parlamentario

Blanca Fonseca Legal
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 27 **de** junio **de 2014.**

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Horacio Manuel Cartes Jara

Germán Hugo Rojas Irigoyen
Ministro de Hacienda

Ramón Ramírez Caballero
Ministro Sustituto de Hacienda

LEY N° 5.215

ANEXO

Niv/Ent	Descripción
01 01	TESORERIA GENERAL

Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
100				INGRESOS CORRIENTES						
	190			OTROS RECURSOS CORRIENTES						
		191		OTROS RECURSOS						
		009		VARIOS						
			10	RECURSOS DEL TESORO	3.510.402.256.568	-134.407.832	3.510.267.848.736	0	5.000.000.000	3.515.267.848.736
				TOTAL	3.510.402.256.568	-134.407.832	3.510.267.848.736	0	5.000.000.000	3.515.267.848.736

Niv/Ent	Descripción
12 06	MINISTERIO DE HACIENDA

Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
200				INGRESOS DE CAPITAL						
	220			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
		221		TRANSFERENCIAS DE LA TESORERÍA GENERAL						
		010		RECURSOS DEL TESORO						
			10	RECURSOS DEL TESORO	1.225.915.084.335	1.050.000.000	1.226.965.084.335	0	5.000.000.000	1.231.965.084.335
				TOTAL	1.225.915.084.335	1.050.000.000	1.226.965.084.335	0	5.000.000.000	1.231.965.084.335

Niv/Ent	Descripción
22 08	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE MISIONES

Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
200				INGRESOS DE CAPITAL						
	220			TRANSFERENCIAS DE CAPITAL						
		222		TRANSF. CONSOL. DE ENTID. Y ORG. DEL ESTADO						
		050		APORTES DEL GOBIERNO CENTRAL CON RECURSOS DEL TESORO						
			10	RECURSOS DEL TESORO	7.400.389.564	0	7.400.389.564	0	5.000.000.000	12.400.389.564
				TOTAL	7.400.389.564	0	7.400.389.564	0	5.000.000.000	12.400.389.564

Entidad	12 06	MINISTERIO DE HACIENDA
Tipo de Presup.	1	PRESUPUESTOS DE PROGRAMAS DE ADMINISTRACION
Programa	006	TRANSFERENCIA A GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
Unidad Resp.	13	UNIDAD DE DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

Código OG	Código FF	Código OF	Código DPT.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
861	10	1	08	TRANSF. CONSOL. DE LA ADM. CENT. A ENT. DESCENT.	7.400.389.564	0	7.400.389.564	0	5.000.000.000	12.400.389.564
				TOTAL	7.400.389.564	0	7.400.389.564	0	5.000.000.000	12.400.389.564

Entidad	22 08	GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE MISIONES
Tipo de Presup.	2	PRESUPUESTOS DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa	001	APOYO AL DESARROLLO DEPARTAMENTAL
Subprograma	04	APOYO AL SECTOR DE ASISTENCIA SOCIAL
Unidad Resp.	8	GOBERNACION DE MISIONES

Código OG	Código FF	Código OF	Código DPT.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación Disminución	Variación Aumento	Saldo Presupuestario
520	10	1	08	CONSTRUCCIONES	0	0	0	0	2.500.000.000	2.500.000.000
874	10	1	08	APORTES Y SUBSIDIOS A ENTIDADES EDUCATIVAS E INSTITUCIONES	20.000.000	0	20.000.000	0	2.500.000.000	2.520.000.000
				TOTAL	20.000.000	0	20.000.000	0	5.000.000.000	5.020.000.000